

**RESOLUCIÓN N°: 937/09**

**ASUNTO:** Acreditar la carrera de Especialización en Cooperación Internacional, de la Universidad Nacional de General San Martín, Escuela de Humanidades, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2009

**Carrera N° 20.380/09**

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Cooperación Internacional, de la Universidad Nacional de General San Martín, Escuela de Humanidades, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Ordenanza N° 051 - CONEAU y la Resolución N° 741 - CONEAU - 07, y

**CONSIDERANDO:**

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Cooperación Internacional, de la Universidad Nacional de General San Martín (UNSAM), Escuela de Humanidades, se inició en el año 2004 y se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. N° 1033/06).

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son: Licenciatura en Ciencia Política (oficialmente reconocida mediante R.M. N° 0886/07); Licenciatura en Administración Pública (oficialmente reconocida mediante R.M. N° 2272/98); Licenciatura en Antropología Social y Cultural (oficialmente reconocida mediante R.M. N° 0724/07); Licenciatura en Sociología (oficialmente reconocida mediante R.M. N° 0565/08); Licenciatura en Psicopedagogía (oficialmente reconocida mediante R.M. N° 0523/99); Licenciatura y Profesorado en Filosofía (oficialmente reconocida mediante R.M. N° 0890/03); Licenciatura en Humanidades con orientaciones Alternativas en Estudios Culturales, Estudios Políticos y Ciencias de la Comunicación (oficialmente reconocida mediante R.M. N°

0167/03); Licenciatura en Ciencias de la Educación (oficialmente reconocida mediante R.M. N° 1567/97). Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son: Maestría en Derechos Humanos y Políticas Sociales (presentada ante CONEAU y en proceso de evaluación), Maestría en Educación, Lenguajes y Medios (acreditada como proyecto por Res. N° 539/04), Maestría en Enseñanza de las Ciencias Experimentales y Matemáticas (que no ha sido presentada aún para su acreditación), Maestría en Gestión Educativa (acreditada con categoría C por Res. N° 352/07), Especialización en Estudios de Familia (presentada ante CONEAU y en proceso de evaluación), Doctorado en Antropología Social y Cultural (que obtuvo dictamen favorable en 2007 en oportunidad de su presentación como proyecto), Maestría en Estudios Latinoamericanos (acreditada por Res. N° 366/07) y Maestría en Cooperación Internacional (presentada ante CONEAU y en proceso de evaluación).

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Consejo Superior (Res. CS) N° 240/07 que crea la carrera y aprueba el plan de estudios, Actuación del Consejo Superior N° 13/09 que aprueba el Reglamento Académico de Posgrado, Disposiciones Decanales del 7 de febrero de 2004 que designan a los directores, la coordinadora y a los miembros del Comité Académico, Res. CS N° 13/09 que aprueba el Reglamento Académico de Posgrado de la Universidad.

Se han celebrado convenios de cooperación con diversas instituciones que favorecen el funcionamiento de la carrera, como ser con la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) para la promoción del intercambio entre investigadores de distintos países; con el Ministerio de Educación para el otorgamiento de becas, con el Comitato Internacionales per lo Sviluppo dei Popoli (CISP) mediante el cual se implementa un sistema de microcréditos en el partido de General San Martín y con la Universidad Rey Juan Carlos mediante el cual se comprometen a realizar, de manera conjunta, un programa de Maestría en Cooperación Internacional. Se establece que la administración del programa recaerá en la UNSAM, los docentes corresponderán a ambas instituciones y contará con doble titulación.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Coordinadora Académica y un Comité Académico.

El Director tiene título de Licenciado en Ciencia Política, otorgado por la Universidad del Salvador, y de Magister en Ciencias Sociales, expedido por la Universidad Abel Hurtado de Chile. Tiene experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. Ha participado en proyectos de investigación como director y como investigador y ha desarrollado

experiencia profesional en el ámbito público. Su producción científica comprende la publicación de 4 artículos en revistas sin arbitraje y un capítulo de libros y 7 presentaciones a congresos de la especialidad. Ha participado en jurados de concursos, de tesis, de becas y en comités editoriales.

La duración de la carrera es de 15 meses, con un total de 360 horas obligatorias (220 teóricas y 140 prácticas), a las que se agregan 50 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación.

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título de grado universitario de por lo menos 4 años de duración.

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final. El plazo para la aprobación de esta evaluación es de 12 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2004 hasta el año 2008, han sido 55. El número de alumnos becados asciende a 17 y las fuentes de financiamiento son el Programa de Promoción y Formación del Sector Educativo (PROFOR) y la OEI. Los graduados, desde el año 2006, han sido 13. Se anexan cuatro trabajos finales y seis resúmenes de trabajos finales.

El cuerpo académico está formado por 24 integrantes estables. De ellos, 10 poseen título máximo de doctor, 10 título de magister, uno título de especialista y 3 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares de Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Sociología y Economía. En los últimos cinco años 14 han dirigido tesis de posgrado, 22 cuentan con producción científica y 17 han participado en proyectos de investigación; 9 tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y 10 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

El fondo bibliográfico consta de 200 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 18 suscripciones a revistas especializadas. El posgrado informa un laboratorio equipado con 13 computadoras que están disponibles para el uso de los alumnos en el ámbito de la unidad académica.

Se informan 6 actividades de investigación, en todas participan docentes de la carrera y en 2 de ellas participan alumnos. Las áreas temáticas de las investigaciones informadas son la Ciencia Política y la Cooperación Internacional. Cuentan con fuentes de financiamiento y en su mayoría presentan resultados.

Se informa el desarrollo de 7 actividades de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera, de las cuales participan docentes y alumnos.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU, resultando acreditada como proyecto por Res N° 033/04. En dicha oportunidad se recomendó acotar los objetivos de la carrera, formalizar la incorporación de los integrantes del Comité de Orientación y Tutoría al cuerpo académico del posgrado y actualizar permanentemente el material bibliográfico recomendado en los programas.

## 2. Evaluación global de la carrera

El posgrado presenta vinculación con la carrera de Maestría en Cooperación Internacional, entre otras carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica. Se inserta en una institución con trayectoria en la formación de recursos humanos en las Ciencias Sociales y de la Educación, por lo que se considera que la inserción institucional se encuentra garantizada.

La estructura de gobierno informada es apropiada y existe equilibrio en la distribución de funciones. Por otra parte, los profesionales que integran la estructura de gobierno presentan antecedentes suficientes para desempeñarse en sus cargos.

La normativa presentada es exhaustiva y brinda precisiones sobre los principales aspectos que hacen al desarrollo de la carrera. Se presenta un documento que establece las pautas para la elaboración del trabajo final, el cual no cuenta con un acto resolutivo que lo avale. Se presenta copia de convenios marco que se han celebrado con distintas instituciones que se consideran correctos.

El plan de estudios es apropiado en cuanto a su organización teórica y práctica, la carga horaria y su distribución en el tiempo. Cuenta con 2 orientaciones: "Cooperación y Desarrollo Local" y "Cooperación en el ámbito educativo".

Los contenidos de los programas resultan adecuados y revisten especificidad y actualización. Sin embargo se observa que: la asignatura "Régimen de Cooperación Internacional al Desarrollo" no especifica fundamentación, ni modalidad de evaluación en el programa. El programa "Concepciones y Teorías del Desarrollo" no especifica contenidos ni fundamentación. El programa de la asignatura "Cooperación para el desarrollo local" no cuenta con fundamentación, ni objetivos ni evaluación. Los programas de las asignatura "La dimensión social de la cooperación", "Actores, políticas y estrategias de la Cooperación Internacional", "Actores, políticas y estrategias de la cooperación internacional para el

desarrollo IP", "Cooperación Internacional en el Ámbito Educativo", y "Cooperación Internacional. Descentralización y gobiernos locales", no cuentan con fundamentación.

Además de las horas prácticas previstas en el marco de las actividades curriculares, la especialización prevé la realización de una pasantía o colaboración institucional de al menos 100 horas en Organismos Internacionales y Organismos de la Administración Pública Nacional vinculados con la Cooperación Internacional. Estas prácticas se realizan según el perfil e inserción laboral de los alumnos, siendo optativas para aquellos que ya cuentan con experiencia profesional en esta disciplina. Estas actividades se evalúan a través de la presentación del informe del alumno y el informe oral o escrito del tutor de la institución anfitriona. Dadas las características de la carrera se considera que las actividades prácticas planteadas son adecuadas. Se observa que los convenios presentados para tal finalidad son marco, por lo que se recomienda que se formalicen los acuerdos específicos.

Se considera que los requisitos de admisión previstos son suficientes para garantizar un adecuado nivel de conocimientos de los ingresantes.

Los docentes cuentan con una sólida formación académica y en muchos casos con titulación superior a la que otorga este posgrado, además poseen trayectoria reconocida en la docencia e investigación.

La información respecto de los alumnos evidencia que las cohortes no sufrieron grandes variaciones a lo largo de los años. La mayoría de los alumnos cuenta o ha contado con becas para cursar la Especialización, otorgadas por la OEI, la UNSAM y mediante el Programa de Formación del Ministerio de Educación (PROFOR). Esto les ha permitido costear sus estudios y culminar el cursado de la carrera.

El ámbito físico para la actividad docente es adecuado. La autoevaluación señala dificultades para el desarrollo de actividades de investigación por falta de espacio físico en la sede de la Ciudad de Buenos Aires, lo que, aunque no constituye un requerimiento para una especialización, sería beneficioso considerar en el futuro.

El fondo bibliográfico es suficiente y adecuado, ofrece servicios de conexión, acceso a bases de datos y a publicaciones de relevancia en la especialidad. Se indica un plan de fortalecimiento ya en desarrollo, lo que se considera correcto.

El equipamiento informático consignado se adecuado.

La modalidad de evaluación final es apropiada. Se realiza un trabajo final de tipo monográfico e integrador, lo que se considera adecuado para esta especialización. Los trabajos anexados muestran un buen nivel de desarrollo.

Las actividades de investigación y transferencia informadas se corresponden con una carrera de estas características y su desarrollo contribuye a evaluar favorablemente la calidad del posgrado.

Los mecanismos de supervisión de la tarea docente, del seguimiento de alumnos y graduados son llevados adelante por las autoridades de la carrera y se consideran adecuados.

La tasa de graduación es apropiada.

Teniendo en cuenta las recomendaciones efectuadas en la evaluación anterior, se ha incorporado a la mayoría de los tutores al cuerpo docente de la Especialización y de la Maestría y se ha dotado de mayor especificidad a los objetivos. Los programas cuentan también con bibliografía actualizada.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Cooperación Internacional, de la Universidad Nacional de General San Martín, Escuela de Humanidades, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como B.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se formalicen los acuerdos con las instituciones en las que se realizan las pasantías.
- Se completen los aspectos de los programas que se observan en los considerandos.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

---

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*  
MINISTERIO DE EDUCACION

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 937 - CONEAU – 09